

**ACTA No. 32-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes tres de junio del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Recepción de notificación de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, recibida en la Dirección de Asesoría Legal, para el Directorio y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, por medio de la cual se notifican cinco (5) resoluciones de fechas: dos (2) de diecinueve (19), dos (2) de veintiuno (21) y una (1) de veintidós (22) de mayo del año en curso, emitidas por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, en virtud del amparo referencia cero un mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión cero cero cero sesenta y uno (01145-2014-00061), interpuesto por la Entidad Easy Marketing. (DE-1394-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Informe de Declaratoria Libre de Subregistro y apertura de la Oficina del RENAP del municipio El Chal, departamento de Petén. (DE-1420-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.3. Solicitud de Revocatoria del Acuerdo de Directorio número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012), por medio del cual se **Autoriza la expedición gratuita** de reposición del DPI a los habitantes del municipio de Las Cruces, departamento de Petén. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.4. Análisis del expediente correspondiente al Recurso de Reposición interpuesto por la entidad "Seguridad y Vigilancia El Ebano, Sociedad Anónima", en contra de la Resolución de Directorio número cero dos guión dos mil catorce (02-2014), de fecha diecisiete (17) de enero del año en curso, por medio de la cual se prescindió de la negociación correspondiente al evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero cuatro guión dos mil trece (RENAP LIC-04-2013), denominado: **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL"**, en virtud de haber finalizado el plazo de diez (10) de las diligencias para mejor resolver, de acuerdo al dictamen emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.5. Recepción del expediente que contiene el evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero uno guión dos mil catorce (RENAP LIC-01-2014), denominado "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para instalaciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel nacional", con Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones noventa y nueve mil setenta y cinco (3099075), el cual es devuelto por la Junta de Licitación, haciendo constar su actuación en Acta Administrativa número ochenta y cuatro guión dos mil catorce (84-2014) de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, para lo que se estime pertinente.
- 4.6. Recepción de Informe Anual de posiciones alcanzadas por el Registro Nacional de las Personas, producto de evaluaciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, respecto al cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la información durante el año dos mil trece (2013). (DE-1408-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.7. Solicitud de aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Judicial y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 165-2013 y Acta de Directorio 78-2013, ambos documentos de fecha 22 de octubre de 2013.**
- 4.8. Centros Temporales de Identificación -CTI's-. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 4.9. Audiencia al Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán.

V. Anexos.

- VI. Puntos Varios.
VII. Convocatoria de la sesión.
VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (31-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y uno guión dos mil catorce (31-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DE LA COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, REFERENTE A LA VECINDAD Y RESIDENCIA QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- QUE SE EMITA A LOS GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL ADJUNTA PROYECTO DE ACUERDO DEL DIRECTORIO. (DE-1271-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 28-2014, 30-2014 y 31-2014 del 07, 20 y 26 de mayo, todas de 2014, respectivamente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda lo siguiente: 1) Autorizar para que en el caso de las personas que soliciten, tramiten o requieran el Documento Personal de Identificación -DPI- y que residan en el extranjero, la vecindad se establezca conforme lo indicará el Acuerdo de Directorio que se ordena emitir para tal efecto. 2) La residencia o dirección a consignar en la solicitud del Documento Personal de Identificación -DPI-, que se emita a los guatemaltecos que residen en el extranjero, se entenderá como la ubicación donde la persona vive o reside permanentemente, en consecuencia en la solicitud de emisión de dicho documento, podrá consignarse la que el solicitante establezca fuera de la República de Guatemala, toda vez que ésta no será determinante para definir la vecindad del titular. **3.2. RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE PROYECTO DE ACUERDO DE DIRECTORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (DE-1329-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3, Acta de Directorio 09-2014 del 04 de febrero y Acta de Directorio 31-2014 del 26 de mayo, ambas de 2014, respectivamente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, para lo cual se ordena la emisión del Acuerdo correspondiente.-----

CUARTO: TEMAS. 4.1. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, PARA EL DIRECTORIO Y LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN CINCO (5) RESOLUCIONES DE FECHAS: DOS (2)

DE DIECINUEVE (19), DOS (2) DE VEINTIUNO (21) Y UNA (1) DE VEINTIDÓS (22) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDAS POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, EN VIRTUD DEL AMPARO REFERENCIA CERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO SESENTA Y UNO (01145-2014-00061), INTERPUESTO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING. (DE-1394-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: En la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce se indica en el POR TANTO: Este Tribunal, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver declara: l) Otorga en definitiva la acción constitucional de amparo solicitada por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, representada por el señor Ricardo Ángel Matesanz Vásquez, en contra del Directorio del Registro Nacional de las Personas, y en consecuencia: a) Restaura la situación jurídica afectada al amparista por lo que revoca y deja sin efecto la resolución del Directorio número 17-2014 de fecha 09 de abril del año en curso, que rechazó para su trámite el recurso de reposición presentado por la amparista en contra de la resolución número 08-2014 del 20 de febrero de 2014; b) Ordena a la autoridad denunciada para que, en un plazo de cinco días, contado a partir de que el presente fallo quede firme, de trámite al recurso de reposición promovido por el amparista en contra de la resolución 08-2014, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se certificará lo conducente por desobediencia. Conclusión: Se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que la Dirección de Asesoría Legal proceda como corresponde.

4.2. INFORME DE DECLARATORIA LIBRE DE SUBREGISTRO Y APERTURA DE LA OFICINA DEL RENAP DEL MUNICIPIO EL CHAL, DEPARTAMENTO DE PETÉN. (DE-1420-2014).

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales remite informes circunstanciados de las actividades realizadas en el departamento de Petén, relacionadas a las declaratorias de Libre de Subregistro de los municipios de: San Luis, San José y San Francisco, así como de la inauguración de la Oficina Municipal del RENAP del municipio de El Chal, en ese departamento y hace del conocimiento que realizó visitas a oficinas de RENAP y Alcaldes de las localidades. Conclusión: Se dan por enterados.

4.3. SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (33-2012), POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN GRATUITA DE REPOSICIÓN DEL DPI A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita la revocatoria del Acuerdo de Directorio número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012) de fecha veinticinco de junio del dos mil doce, por medio del cual el Directorio autorizó la expedición gratuita de reposición del Documento Personal de Identificación -DPI- a los habitantes del municipio de Las Cruces, departamento de Petén, en virtud de haberse segregado del municipio de La Libertad de ese departamento. Sin embargo, considera que se debe de dar el mismo trato en los casos de

nuevos municipios que sean creados, por lo que reitera su petición de que se revoque el Acuerdo mencionado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda revocar el Acuerdo de Directorio número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012), de fecha veinticinco de junio del dos mil doce. **4.4. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD "SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL EBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (02-2014), DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCINDIÓ DE LA NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-04-2013), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", EN VIRTUD DE HABER FINALIZADO EL PLAZO DE DIEZ (10) DE LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **SIN LUGAR**, el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la entidad **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL EBANO, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su representante legal, en contra de la Resolución número cero dos guión dos mil catorce (02-2014), de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce; en virtud que la facultad de adjudicar concierne exclusivamente a la Junta de Licitación, misma que rechazó la totalidad de las ofertas presentadas y no obstante, se le ordenó la revisión de su actuación, confirmó la decisión adoptada, por lo que a esta Autoridad únicamente le correspondía aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación, de manera que al haber optado por esta última figura jurídica, se actuó conforme a derecho y por lo tanto **SE CONFIRMA** la Resolución número cero dos guión dos mil catorce (02-2014), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce, emitida por esta autoridad, por encontrarse ajustada a derecho. **4.5. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (3099075), EL CUAL ES DEVUELTO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN, HACIENDO CONSTAR SU ACTUACIÓN EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (84-2014) DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PARA LO QUE SE ESTIME PERTINENTE.** Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis en la próxima sesión de Directorio. **4.6. RECEPCIÓN DE INFORME ANUAL DE POSICIONES ALCANZADAS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PRODUCTO DE**

EVALUACIONES REALIZADAS POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DURANTE EL AÑO DOS MIL TRECE (2013)". (DE-1408-2014).

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que como producto de la evaluación realizada en los meses de septiembre a noviembre del año dos mil trece (2013) por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos a **doscientos cuatro (204) sujetos obligados**, en cuanto al cumplimiento de los artículos del 10 al 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **el Registro Nacional de las Personas fue posicionado en el doceavo (12º) lugar, con una ponderación de ochenta y seis punto once (86.11)**, siendo una de las trece (13) instituciones a nivel nacional con alto cumplimiento de la Ley. Asimismo, **en comparación con otras instituciones descentralizadas y autónomas, el RENAP ocupó el quinto (5º) lugar de cuarenta y cinco (45) sujetos obligados** evaluados por la Procuraduría de los Derechos Humanos. Conclusión: Se dan por enterados. **4.7.**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO JUDICIAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (DE-1418-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:

Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 165-2013 y Acta de Directorio 78-2013, ambos documentos de fecha 22 de octubre de 2013. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Judicial y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente. **4.8. CENTROS TEMPORALES DE IDENTIFICACIÓN -CTI'S-.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que los representantes de la mesa técnica RENAP/MINEX rindan un informe de las actuaciones realizadas, tomando en cuenta que tienen la base legal que se indica en el artículo 1 de la Ley del RENAP, en donde se establece la exclusividad de hacerlo. Además está la base de institucional del Convenio de Cooperación de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, en donde se integró la mesa técnica con sus responsabilidades. Por otro lado, está la base consultiva emanada del dictamen cinco mil trescientos treinta y cinco diagonal dos mil doce (5335/2012) en donde concluye que la emisión del DPI tanto en Guatemala como en el extranjero, compete técnicamente al RENAP y el MINEX es facilitador. En conclusión, solo el RENAP puede emitir el DPI en el extranjero y la base institucional que se tiene es un Convenio, donde se estableció que se pasara a formar una mesa técnica, en la que se tienen diferentes criterios, por lo que es necesario que informen de las situaciones que se han validado en la mesa técnica. En ese sentido, solicita al Director Ejecutivo que presente un informe, por escrito con un cronograma para la próxima sesión para conocimiento del Directorio, de todo lo realizado por la mesa técnica, con el fin de tener los elementos de respuesta al momento de ser

cuestionados por la falta de accionar de los CTI's. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que, de su parte, se había enviado el documento al Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Oscar Adolfo Padilla Lam, para que la Mesa Técnica discutiera el proyecto de convenio, por lo que se reunieron y dispusieron dejar en análisis dicho documento. Se tiene una nota donde por parte de Cancillería acusan de recibido dicho proyecto de convenio y se tiene un acta de la mesa técnica en la que decidieron dejarlo en análisis, documentos que posteriormente se trasladará para conocimiento del Directorio. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se generó un documento y ellos solicitan para el día martes de la próxima semana, realizar una exposición del tema, para informar el estatus en que se encuentra, qué es lo que se piensa hacer, y todo lo que contiene en sí el documento. Agrega que, como Representante del Directorio en la mesa técnica, no ha sido convocado, sin embargo considera que la información que tiene podría ser trasladada a partir de la próxima sesión. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla informa que el Consejo Nacional de Migración dará audiencia al Directorio y Director Ejecutivo, para conocer la etapa en la que se encuentra el proceso de documentación de los guatemaltecos en el extranjero. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se requiera a la Mesa Técnica del MINEX / RENAP el informe de sus actuaciones, para que los miembros del Directorio se informen de las mismas. **4.9. AUDIENCIA AL DIPUTADO MANUEL DE JESÚS BARQUÍN DURÁN.** Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios agradece y reconoce al señor Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán, la gentileza de venir a las instalaciones del RENAP, en virtud de ser el campo donde se desarrollan las atribuciones del Directorio. Asimismo, agrega que están para lo que requiera, con la disposición de proporcionar la información que así lo considere. El señor Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán, manifiesta que al Congreso de la República llegaron los cuarenta y ocho (48) alcaldes de los cantones del departamento de Totonicapán, quienes realizaron algunos planteamientos, dentro de los cuales hicieron ver su preocupación, de encontrar solución por la vía legal o conciliación por el tarifario aprobado por Directorio. Agrega que el Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República, Diputado Aristides Baldomero Crespo Villegas, quien envía un saludo a los miembros del Directorio, le solicitó en su momento que le acompañara en esa reunión, en la cual realizaron un planteamiento específico hacia el RENAP, sobre un Acuerdo de los costos de las certificaciones, a lo cual se les indicó que ya RENAP había resuelto, pero solicitaron al Congreso de la República hacer algo al respecto, por lo que se les indicó que se pediría una audiencia al Honorable Directorio, para que se programe una sesión y se les realice una presentación de las justificaciones para darles a estas comunidades una explicación en este caso, por lo que en concreto solicita, que el Directorio en Pleno, evalúe el alto grado de interés, puesto que el tema es respeto y cordialidad. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que es un punto que no se sabe si se puede medir, ya que hoy se está

notificando un amparo del Procurador de los Derechos Humanos y que es un tema el solventarlo porque realmente el RENAP vive de los recursos y no pueden subsistir sin ellos, estos temas son genéricos, es como si no se cobraran los impuestos en determinado departamento de la República, por lo que es un tema muy delicado y muy oportuna la intervención, pero considera que la deben de sopesar bien, más le preocupa la seguridad de las personas de las oficinas, en esos lugares si puede pasar por reacciones. Agrega que es oportuno el planteamiento por parte del Congreso de la República y muy bueno el hacer mención del amparo, por las decisiones administrativas que se pueda tener, solo por cumplir una acción. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que realmente todos no tienen interés de cobrar pero está la corresponsabilidad de que exista la Institución más importante y la mejor que se tiene ahora, cambiar el sistema de identidad, que no tiene garantía, pero todo tiene costo en este país y debe ser la Institución más fuerte, por lo que quisiera que las instituciones lo vieran de esa manera, ofreciendo al señor Diputado hacerle entrega de una copia de esa información. Asimismo, indica que si no se tienen ingresos se corre el riesgo de cerrar las oficinas del RENAP. El señor Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán manifiesta que lo que se lleva en el Congreso de la República es el tema político por excelencia, pero lo que se está tratando es que se vea que se está dando atención a sus planteamientos, por lo que sugiere que se lleve a cabo la reunión, con el Pleno del Directorio y los cuarenta y ocho (48) alcaldes de los cantones del departamento de Totonicapán, para efectuar una presentación. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que este tema se trata de la seguridad jurídica de la ^{identidad/}entidad de las personas y para el RENAP es importante que la Institución verdaderamente aterrice, puesto que ha subsistido con préstamos y tiene que generar sus fondos privativos para seguir adelante, cree que estarían en la mejor disposición de poderlos atender. El señor Diputado Manuel de Jesús Barquín Durán consulta si el Directorio daría la logística, día y hora de la reunión, en la cual estaría el Presidente del Congreso de la República. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que es positivo por la apertura e incluso que los conozcan, pero tal vez, como están en un medio político, indicar que es una explicación de por qué se tomó la decisión. El señor Diputado, Manuel de Jesús Barquín Durán, manifiesta que los recibieron en la Comisión de Junta Permanente de la Junta Directiva del Congreso de la República, que fueron enfáticos en decir que fue una disposición de carácter general, de carácter nacional, pero no lo conocen y en esta reunión tendrían una explicación técnica y una explicación del Congreso de la República, por ser una disposición general, cuya reflexión fue hecha por el Presidente de la Junta Directiva del Congreso, Diputado Aristides Baldomero Crespo Villegas. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que por tratarse de un grupo de ciudadanos, tienen la obligación de dar las explicaciones necesarias. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que está de acuerdo con que ellos vengán al RENAP y dar las explicaciones respectivas. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez considera que sí se

tiene que justificar lo del tarifario. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que lo que correspondería es coordinar la fecha, preparar la presentación de forma clara, concreta y sencilla, y se haga del conocimiento del Directorio. El señor Diputado, Manuel de Jesús Barquín Durán, manifiesta que ellos entienden. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que podría realizarse una reunión y considera que la explicación tiene que ser muy simple y que trate de abordar los temas, sólo queda pendiente que el Directorio fije una fecha donde esté el Directorio en Pleno. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, consulta al señor Ministro de Gobernación si es factible lleva a cabo la reunión en las instalaciones del Ministerio, a lo cual responde afirmativamente. Por lo tanto se fija realizar la reunión con los señores alcaldes comunales de los cuarenta y ocho (48) cantones del departamento de Totonicapán, para el miércoles once de junio del presente año, a las diez horas en las instalaciones del Ministerio de Gobernación. El señor Diputado, Manuel de Jesús Barquín Durán agradece el espacio concedido. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios reitera su agradecimiento por la gentileza de haber venido al RENAP, ya que más que una audiencia fue una visita. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y dispone realizar la reunión con los señores alcaldes comunales de los cuarenta y ocho (48) cantones del departamento de Totonicapán para el miércoles once de junio del dos mil catorce, a las diez horas en las instalaciones del Ministerio de Gobernación. Asimismo se instruye al Director Ejecutivo para que se realicen las coordinaciones correspondientes y se elabore la presentación sobre el tema.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE INSPECTORÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA CICIG DE CONTINUAR COMO QUERELLANTE EN EL PROCESO ABIERTO EN CONTRA DE OCHO (8) PERSONAS ACUSADAS DE ANOMALÍAS EN EL CONTRATO QUE EL RENAP SUSCRIBIÓ CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. (DE-1375-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 28-2014 del 07 de mayo de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL MEDIANTE EL CUAL TRASLADA COPIA DE OFICIO CON SELLO DE RECIBIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS ALCALDES COMUNITARIOS DE LAS DIECIOCHO (18) ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EN EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIRECTORIO CONTINÚA CON LA MISMA POSICIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS APROBADOS EN EL TARIFARIO. ASIMISMO, LA ASESORA EJECUTIVA III DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA LES MANIFIESTA QUE EL TARIFARIO APROBADO SE ENCUENTRA VIGENTE PARA TODOS LOS USUARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL. (DE-1415-2014 Y DE-1416-2014). Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Ref.: Punto Cuarto: Compromisos: 4.3, Acta de Directorio 25-

2014 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2, Acta de Directorio 26-2014, de fechas 14 y 23 de abril del 2014, respectivamente. Conclusión: Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL TRASLADA INFORME DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL RENAP, EL CUAL SE DESGLOSA POR AÑOS Y POR DIRECCIONES. (DE-1427-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3, Acta de directorio 30-2014, del 20 de mayo del 2014. Conclusión: Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO, POR MEDIO DEL CUAL AMPLÍA EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (029-2014), SOBRE LA VIABILIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL, PLANTEADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-. (DE-1388-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 28-2014 del 07 de mayo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y DE LA COORDINADORA NACIONAL EN FUNCIONES DE LAS MESAS REGISTRALES DEL SUB REGISTRO PARA LA ERRADICACIÓN DE SUBREGISTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORMACIÓN EN TORNO A LA ATENCIÓN AL USUARIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y EN RELACIÓN AL PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO. (DE-1414-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5, Acta de Directorio 28-2014 del 07 de mayo de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DEL INFORME MENSUAL, DEL SUBREGISTRADOR PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO, DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ADMINISTRATIVA, CON LAS CUALES SE LOGRA ESTABLECER UN ANÁLISIS GLOBAL SOBRE LAS NECESIDADES PRESENTADAS, SIENDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS INSUMOS COMO PAPEL SEGURIDAD, PAPEL BOND Y TÓNER. (DE-1374-2014). Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC-, POR MEDIO DEL CUAL FELICITA Y RECONOCE LA EXCELENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL DESARROLLADA EN EL PERIODO FISCAL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ASÍ COMO LA CONTINUA LABOR LLEVADA A CABO EN EL RENAP. (DE-1373-2014). Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (21-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

(CC-119-2014). Conclusión: Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014). (DE-1334-2014). Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción:

Hace del conocimiento que en la Dirección de Asesoría Legal el día de hoy, tres de junio de dos mil catorce, se recibió notificación de las resoluciones de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, de fechas: una del veintiocho de mayo de dos mil catorce y dos del treinta de mayo de dos mil catorce, en consecuencia de la acción de amparo interpuesta por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Directorio por el tarifario de servicios fijado por medio del Acuerdo de Directorio número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014) de fecha veinte de febrero de dos mil catorce. Amparo setenta y tres guión dos mil catorce (73-2014) Sec. En la resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce resuelven: "... a. Se fija el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a la autoridad recurrida a efecto de que remita los antecedentes del caso o informe circunstanciado ...". El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que se dé el

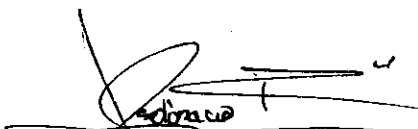
trámite correspondiente y que se evacúe bajo los mismos argumentos presupuestarios y legales que se ha realizado en anteriores oportunidades. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados, instruyendo al Director Ejecutivo para que a través de la Dirección de Asesoría Legal se evacúe la audiencia concedida, en el plazo establecido bajo los mismos argumentos presupuestarios y legales. **6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CERO CUATRO (04). (DE-1419-2014).**

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: somete a consideración de los miembros del Directorio la Ampliación Presupuestaria número cero cuatro (04), por la cantidad de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,029,600.00), la cual tiene como propósito reflejar en el Presupuesto de la Institución para el presente ejercicio fiscal, la asignación por sustitución de fuente de financiamiento aprobada en el Acuerdo Ministerial número ciento treinta y cinco guión dos mil catorce (135-2014), por el Ministerio de Finanzas Públicas, en la fuente de financiamiento sesenta y uno (61) "Donaciones Externas". Por lo tanto, el Presupuesto de la Institución se incrementaría de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q422,477,252.40) a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q423,506,852.40), para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la ampliación del Presupuesto de

Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas –RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), en la cantidad de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,029,600.00), en la forma que se detallará en el Acuerdo que para el efecto se ordena su emisión. **6.3. AUSENCIA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que por asuntos laborales estará fuera del país del cinco al ocho de junio del presente año, por lo que delega su titularidad en el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Representante Suplente electo por el Honorable Congreso de la República ante el Directorio del RENAP. Conclusión: Se dan por enterados.-----

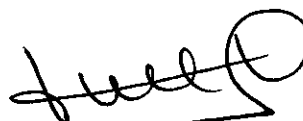
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves cinco de junio del dos mil catorce, a las doce horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Testado. entidad. Omítase. Entre Líneas. identidad. Léase.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral****Miembro Titular y Presidente del Directorio**
Licenciado Hestor Mauricio López Bonilla
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



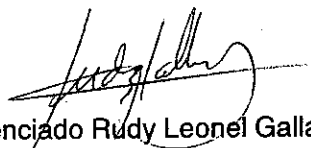
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio